

ACTA N° 01/2004

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2004

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Oskar Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

SRS. TENIENTES DE ALCALDE

D. Jose Miguel Tejedor Lopez. (EA)
D. Fernando Balgañón Aransaez. (EAJ-PNV)
D^a Nagore De Pablos Busto (EAJ-PNV)
D. Israel Brull Quintana. (EA)

SRS. CONCEJALES

D^a Agurtzane Mujika Díaz (EAJ-PNV)
D. Miguel Angel Mancebón López (EA)
Excusa su ausencia D. Jose Antonio Pastor Garrido. (PSE-EE)
Excusa su ausencia D^a Esther Salicio Rego. (PSE-EE)
D. Jose A. Villanueva Martínez. (PSE-EE)
Excusa su ausencia D^a Ana Belen Rodríguez LLes (PSE-EE)
D. Daniel Arranz Cuesta (PSE-EE)
No asiste D. Jose Martín Sesúmaga Bidaurrazaga. (EB-IU)

SECRETARIO

D^a M^a Rosario Oraa Zubeldia

INTERVENTOR

D. Máximo Martínez De Alba

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las nueve horas del día seis de febrero dos mil cuatro y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. OSKAR Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D^a M^a Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 27 DE NOVIEMBRE Y 16 DE DICIEMBRE AMBAS DE 2.003.

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión preguntando si alguno de los Sres. Presentes tiene algún reparo que oponer a las Actas que se traen a aprobación.

No habiendo reparos que oponer, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

PRIMER ACUERDO: Aprobar las Actas de las sesiones celebradas los días 27 de Noviembre y 16 de Diciembre ambas de 2003.

2º.- APROBACION PROVISIONAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ORTUELLA EN LA UP/R-5B "LA CHAVA".

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2003, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella denominado UP/R-5B La Chava 2, se llevó a cabo la exposición pública de la referida mediante publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia Núm. 215 de 10 de Noviembre de 2003, y publicación en el periódico DEIA el 6 de Noviembre de 2003.

Resultando que durante el plazo de exposición pública no ha habido alegaciones de particulares a la referida aprobación inicial.

Visto el informe elaborado por el Sr. Arquitecto Asesor que dice textualmente:

D JESÚS URIARTE ARCINIEGA . ARQUITECTO ASESOR DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO Modificación puntual del P.G.O.U. de Ortuella en el ámbito denominado UP/R-5B La Chava 2, presentado por Isabel Azurmendi González, en representación de Enrique Tellitu Dobaran y otros. Documento para Aprobación provisional y Definitiva.

INFORME:

El técnico que suscribe ha examinado la Documentación del proyecto de Modificación puntual del plan General, en el ámbito denominado UP/R-5B La Chava 2, presentado a los efectos de su aprobación provisional. Informando al respecto que durante el periodo de información pública del documento Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en la sesión plenaria de fecha 24 de septiembre de 2.003 no se han presentado alegaciones de particulares, existiendo solamente la alegación realizada por la Comisión informativa de urbanismo a dicho documento.

El Documento presentado al respecto recoge las tres sugerencias o alegaciones establecidas por dicha Comisión de Urbanismo, dado que:

1. Se ha reconsiderado una nueva ubicación del bloque previsto inicialmente entre las líneas de Alta tensión, quedando esta zona libre de edificación.
2. Se ha modificado la altura de las edificaciones previstas inicialmente en PB+5, pasando a soluciones de PB+4+Ático retranqueado.
3. Se ha introducido en la Normativa de Gestión de la unidad de Ejecución, que el proyecto de urbanización de la Zona posibilite el acceso rodado a los bloques o portales 1 y 2 del Grupo Santa Margarita.

Por lo tanto, se informa FAVORABLE el documento presentado para Aprobación provisional de la Modificación puntual del P.G., en el ámbito de la UP/R-5B La Chava 2, debiendo tramitarse al respecto conforme a la legislación vigente, disponiendo de tres ejemplares del proyecto para remitir al Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral para su tramitación y Aprobación definitiva.

Considerando lo preceptuado en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico R.D 2159/1978 de 23 de junio, tras recabar la conformidad de los diferentes grupos políticos que componen esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO: “1º.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella para el ámbito denominando UP/R-5 La Chava 2.

2º.- Remitir el expediente al Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral, en Alameda de Recalde Núm 18 4º y 5º de Bilbao.

3º.- ADJUDICACION DEFINITIVA, EN SU CASO SERVICIO DE GESTION DEPORTIVA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO, MODULO DE ATLETISMO Y PISCINAS DE ORTUELLA.

En este punto de orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la Mesa de Contratación convocada al efecto que es, textualmente, como sigue:

MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA CONTRATACION POR CONCURSO PUBLICO DEL SERVICIO DE GESTION DEPORTIVA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO, MODULO DE ATLETISMO Y PISCINAS MUNICIPALES MAS CAFETERIA DE ORTUELLA.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE ACTAL

D. OSKAR MARTIN ZAMORA (EAJ-PNV)

VOCALES

D. JOSE MIGUEL TEJEDOR LOPEZ (E.A.)
D. DANIEL ARRANZ CUESTA (PSE-PSOE)
D^a AGURTZANE MUGIKA DIAZ (EAJ-PNV)
D. MAXIMO MARTINEZ DE ALBA (INTERVENTOR)
D^a MABEL LORENZO PEREZ (ANIMADORA SOCIO-CULTURAL)

SECRETARIO

D^a MARIA ROSARIO ORAA ZUBELDIA (Quien da fe del acto).

En la Casa Consistorial de Ortuella, a las 10,00 horas del día 4 de Febrero de 2.004, se reúnen los Sres. más arriba relacionados que se constituyen en Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas en las licitaciones para la adjudicación de las siguientes obras y/o Servicios.

1º.- En primer lugar se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes presentadas en el plazo establecido en relación con la obra “SERVICIO DE GESTION DEPORTIVA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO, MODULO DE ATLETISMO Y PISCINAS MUNICIPALES MAS CAFETERIA DE ORTUELLA”, convocado por acuerdo plenario de fecha 16 de Diciembre de 2.003 y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia Nº 2, de 5 de Enero de 2.004, cuyo Presupuesto Base de Licitación no se ha determinado y se ha dejado a estimación de los ofertantes.

- INTEGRA M.G.S.I., con Registro de Entrada Nº 464, de fecha 02 de Febrero de 2.004, y sede en Camino de Capuchinos Nº 6-1º local 16, de Basurto 48013 Bilbao.
- GARNAK, con Registro de Entrada Nº 465, de fecha 2 de Febrero de 2.004, y sede en Grupo Ganguren Nº 2-bajo, de 48011 Bilbao (Bizkaia).
- DEMA SERVICIOS DEPORTIVOS S.L., con Registro de Entrada Nº 466, de fecha 2 de Febrero de 2.004, y sede en Avda. Madariaga Nº 37-3º A, de 48014 BILBAO.
- J.A. PERAL S.L., con Registro de Entrada Nº 467, de fecha 2 de Febrero de 2.004, y sede eb Pol:industrial El Campillo, Edif.oficinas 2º, Dpto. 7, de 48500 Abanto y Ciervana.

Seguidamente y de conformidad con el 89.1 de la L.C.A.P. se procede a la apertura del sobre “A” (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) y a la

calificación previa de la documentación presentada en tiempo y forma que arroja el siguiente resultado:

EMPRESA	DOCUMENTACION SUBSANABLE
INTEGRA M.G.S.I S.A,	NO
GARNAK	NO
DEMA	NO
J.A. PERAL S.L.	NO

Finalmente se procede a la apertura del sobre “B” (PROPOSICION ECONOMICA), considerándose correcta la documentación presentada, con el siguiente resultado:

INTEGRA M.G.S.I S.A:

1. Presupuesto de Ejecución por importe de: 376.000 € IVA incluido.
2. Para trabajos que puede necesitar el Ayuntamiento y no están contemplados en el Pliego, precio hora por actividad deportiva, 24 €/hora y precio hora por actividad no deportiva 100 €/hora.

GARNAK:

1. Presupuesto de Ejecución por importe de: 365.827,97 € IVA incluido.
2. Para trabajos que puede necesitar el Ayuntamiento y no están contemplados en el Pliego, precio hora por actividad deportiva ordinaria, 20 €/hora y extraordinaria 24,60 € y precio hora por actividad no deportiva ordinaria 19 €/hora y extraordinaria 23,37 €/hora.

DEMA:

1. Presupuesto de Ejecución por importe de: 539.670,55 € IVA incluido.
2. Para trabajos que puede necesitar el Ayuntamiento y no están contemplados en el Pliego, precio hora por actividad deportiva, 16,05 €/hora y precio hora por actividad no deportiva 14,98 €/hora.

J.A. PERAL S.L.:

1. Presupuesto de Ejecución por importe de: 609.026,29 € IVA incluido.

2. Para trabajos que puede necesitar el Ayuntamiento y no están contemplados en el Pliego, precio hora por actividad deportiva, 16,51 €/hora y precio hora por actividad no deportiva 17,26 €/hora.

Examinados los criterios de valoración básicos para la adjudicación el Concurso, los mismos arrojan el siguiente resultado:

	INTEGRA	GARNAK	DEMA	J.A.PERAL
CONDICIONES ECONOMICAS MAXIMO 5 PUNTOS	4,16	4,75	3,61	2,97
MEJORAS. MAXIMO 10 PUNTOS	3,00	8,70	5,00	5,80
VALORACION EMPRESA (MAXIMO 5 PUNTOS)	1,50	2,50	2,50	0,50
VALORACION PROYECTO DEPORTIVO Y EJECUCION (MAXIMO 10 PUNTOS)	2,00	8,00	3,00	5,00
TOTAL PUNTUACION	10,66	23,95	14,11	14,27

Visto el resultado de la apertura la Mesa de Contratación formula al Pleno de la Corporación propuesta de adjudicación a favor de LAUGERNAK, por importe de: 1. Presupuesto de Ejecución por importe de: 365.827,97 € IVA incluido. 2. Para trabajos que puede necesitar el Ayuntamiento y no están contemplados en el Pliego, precio hora por actividad deportiva ordinaria, 20 €/hora y extraordinaria 24,60 € y precio hora por actividad no deportiva ordinaria 19 €/hora y extraordinaria 23,37 €/hora., todo ello (IVA incluido)

A continuación, con la autorización del Sr. Alcalde, el Sr. Interventor procede a la lectura de su informe al respecto, que es, como sigue:

D. MAXIMO MARTINEZ DE ALBA, INTERVENTOR ACTAL DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO: Adjudicación definitiva del Servicio de Gestión Deportiva, Limpieza y Mantenimiento del Polideportivo, Modulo de Atletismo y Piscinas de Ortuella.

INFORME:

ANTECEDENTES

- PRIMERO.- Teniendo en consideración que es voluntad de esta Corporación el proceder a la Adjudicación definitiva del Servicio de Gestión Deportiva, Limpieza y Mantenimiento del Polideportivo, Modulo de Atletismo y Piscinas de Ortuella.
- SEGUNDO.- Teniendo en consideración que a tal objeto, y tal y como preceptúa el TRLCAP, de 16 de junio, se ha procedido a la tramitación del expediente administrativo pertinente para tal fin.
- TERCERO.- Teniendo en consideración que el crédito presupuestario necesario para dar cobertura a dicho gasto será tenido en cuenta en el Capítulo II del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ortuella 2004, cuyo borrador se está elaborando.
- CUARTO.- Teniendo en consideración que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ortuella 2004 no ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Ortuella.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.- Teniendo en consideración lo preceptuado por el art. 92 de la LRBRL, de 2 de abril.

Teniendo en consideración lo preceptuado por el art. El art. 195 de la LRHL, de 28 de diciembre.

Teniendo en consideración lo preceptuado por los arts. 62 y 69 del TRLCAP, de 16 de junio

De todo lo anterior, el técnico que suscribe hace constar que al no se cumplirse el requisito de la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ortuella 2004, la adjudicación definitiva del Servicio de Gestión Deportiva, Limpieza y Mantenimiento del Polideportivo, Modulo de Atletismo y Piscinas de Ortuella no se ajusta a lo que preceptúa la normativa aplicable al caso.

Oídos los anteriores, y sometido a votación este punto tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta el siguiente:

TERCER ACUERDO: “1º.- Adjudicar definitivamente el servicio de Gestión Deportiva, Limpieza y Mantenimiento del Polideportivo, Módulo de Atletismo y Piscinas Municipales mas cafetería de Ortuella a la U.T.E GARNAK con domicilio en Ortuella, Grupo Ganguren Núm 2, en el importe anual de 365.827,97€IVA incluido e importes ofertados para otros trabajos según plica, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

2º.- Proceder a la devolución de las garantías provisionales excepto al adjudicatario.

3º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince (15) día contados desde la recepción de la notificación de este acuerdo proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe de 21.949,68€ así como a que en el plazo de treinta (30) días, contados desde la recepción de la notificación de este acuerdo, formalice contrato administrativo, debiendo presentar Seguro de Responsabilidad Civil.

4º.- Notificar este acuerdo al resto de los licitadores, a los Servicios Económicos y Área Socio-Cultural del Ayuntamiento.

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que se celebró una Mesa de Contratación que fue bastante larga y de la que da cuenta.

Del Sr. Arranz (PSE-EE) quien pregunta al Sr. Interventor si se ha solventado la duda que surgió en torno a la adjudicación ya que no había presupuesto al efecto.

Del Sr. Interventor quien interviene con autorización del Alcalde para dar lectura a su informe, que está transcrito ya en el encabezamiento del acuerdo.

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que también se hubiera podido hacer una modificación presupuestaria pero a la vista de las fechas considera mas consciente hablar con la Empresa, que empieza a prestar servicio y pagar cuando se apruebe el Presupuesto.

Del Sr. Arranz (PSE-EE) quien manifiesta que no se van a oponer al problema es que si no se hacen las cosas debidamente podemos tener algún

problema. Considera que las Empresas que no han sido adjudicatarias podrían pensar que hay algo raro e impugnar ya que se adjudica sin haberse aprobado el presupuesto. Es la matización que quiere hacer, pero como no quieren que deje de funcionar, se abstendrán.

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que en el Pliego de Condiciones así se recogía y que quedaba pendiente de la consignación en 2004.

Sometido a votación este punto ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 votos: 4(EAJ-PNV) y 3 (EA)
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: 2 votos, 2 (PSE-EE)

Visto el resultado de la votación el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría absoluta el acuerdo transcrito.

4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO DE PARCELAS DE GARAJE DE GRUPO GORBEA.

Visto el Pliego de Condiciones para el alquiler de parcelas de garaje en el Barrio de Gorbea, y tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

CUARTO ACUERDO: “1º.- Anular y dejar sin efecto el “Pliego de Condiciones Económico-Administrativas” que ha de regir para la concesión administrativa de plazas de aparcamiento para vehículos residentes y trasteros ubicados en el edificio planta baja-sótano del edificio de ampliación del Centro de Día situado en el Barrio de Gorbea” que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de julio de 2000.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que es, textualmente, como sigue:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVO QUE HA DE REGIR, PARA EL ALQUILER DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS RESIDENTES Y TRASTEROS, UBICADO EN LA PLANTA BAJA-SOTANO DEL EDIFICIO DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DÍA, SITUADO EN EL BARRIO GORBEA.

1º.- OBJETO

El objeto del presente Pliego, es el establecimiento de las condiciones de alquiler de las Plazas y trasteros, destinada a vehículos automóviles para residentes, sito en la planta baja del Edificio Ampliación del Centro de Día, que el Ayuntamiento de Ortuella, pretende construir en el Barrio Gorbea.

2º.- BIENES AFECTOS AL SERVICIO PUBLICO

Quedarán afectos al Servicio Público del Aparcamiento, el Terreno de dominio público bajo el que materialmente se sitúa el edificio, conjuntamente con las aceras peatonales y accesos rodados desde la vía pública.

3º.- DURACIÓN DEL ALQUILER

El alquiler particular del uso de las plazas de aparcamiento, tendrá la duración que establezca la Corporación, cuyo plazo contará desde la fecha de la firma del contrato, donde se acuerde la aprobación de este Pliego.

4º.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO Y TRASTEROS.

La Plaza de Aparcamiento será del tipo abierta, de las características constructivas contenidas en el Proyecto Técnico de Construcción realizado al respecto.

Dichas plazas de Aparcamiento tienen una superficie útil aproximada de 13,45 m².

Tanto el número de Plazas, como la superficie útil real, que le corresponde a cada una, se establecerá en el documento Final de Obra del Técnico Director de la misma o en el Acta de recepción provisional.

Conjuntamente, con las plazas de aparcamiento se podrán conceder “trasteros” de acuerdo a las características constructivas y ubicación en planta, contenida en el Proyecto Técnico de construcción.

La superficie útil del trastero y su medición real se realizará en similares condiciones que las parcelas.

5º.- PRECIO DEL ALQUILER DE LA PLAZA Y TRASTERO.

El alquiler del uso particular-privado de la plaza de aparcamiento y trastero, se valora en el siguiente importe:

- 40 €/mes parcela
- 10 €/mes trastero, salvo los adscritos a las plazas nº 22 y 23 que abonarán 18 €

La totalidad del parking son 30 plazas de las cuales:

- De la 17 a la 21 y de la 24 a la 28 no cuentan con trastero.
- De la 1 a la 10 y la 30 tienen trastero normal anexo.
- De la 12 a la 16 y la 29 tienen trastero externo y la 11 es de minusválido.

Su importe se pagará por semestres adelantados por el adjudicatario.

6º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Las plazas se asignarán preferentemente a los residentes en:

- Grupo Otxartaga
- Grupo Gorbea
- Avda. del Minero.

En una primera adjudicación el sorteo tendrá lugar entre los solicitantes anteriores que ratifiquen su instancia.

Mientras existan plazas libres, se asignarán en atención a los criterios de preferencia que se señalan:

- 1º. Residentes en el Municipio de Ortuella, 1 Plaza por Vivienda (cuyo vehículo tribute el I.V.T.M. Municipal).
- 2º. Comerciantes radicados en Ortuella, siempre que sean residentes en el Municipio y una plaza por comerciante cuyo vehículo tribute el I.V.T.M. Municipal.
- 3º. Residentes en el Municipio de Ortuella, más de una plaza por vivienda o comercio (hasta un máximo de 2 plazas) mientras existan plazas libres, pasados tres meses desde el inicio de la concesión administrativa, y cuyo vehículo tribute el I.V.T.M. Municipal .
- 4º. Comerciantes radicados en Ortuella, no residentes en el Municipio.
- 5º. Residentes en el Municipio de Ortuella, más de una plaza por vivienda o comercio (hasta un máximo de 4 Plazas) mientras existan plazas libres, pasados un año desde el inicio de la concesión administrativa, y cuyo vehículo tribute el I.V.T.M. Municipal.

Quienes deseen alquilar el estacionamiento lo solicitarán al Ayuntamiento, el cual abrirá un listado de peticiones por orden de antigüedad de la solicitud, adjudicando de forma provisional, al solicitante el uso de una plaza específica de las que contendrá el aparcamiento.

En principio únicamente podrá adjudicarse una plaza por vivienda, salvo que se acredite que se trata de dos viviendas unidades, en cuyo caso podrán adjudicarse dos plazas, si así se solicitara. No obstante se podrán adjudicar más plazas en virtud del cumplimiento de los puntos 4 y 5 del apartado anterior.

7º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS TRASTEROS

Los trasteros se adjudicaran preferente con cada una de las plazas de aparcamiento, con los mismos criterios que los expuestos en el apartado anterior pudiendo elegir conjuntamente plaza y trastero.

Dado que no existen igual número de trasteros y de plazas, la elección conjunta y preferente de los trasteros, se efectuará hasta realizar la concesión total de las plazas.

8º.- FORMA DE PAGO DEL ALQUILER DE LA PLAZA. Y TRASTERO

El precio del alquiler anual la plaza y trastero queda establecida en:

- Precio parcela, sin trastero..... 480 €/año
- Precio parcela con trastero normal 600 €/año
- Precio parcela con trastero grande 696 €/año

pagaderos semestralmente y por adelantado.

Las cuales se revisarán anualmente en función del I.P.C.

El contrato se formulará por plazo de un año prorrogable por iguales periodos si no se formulase renuncia expresa por los suscribientes.

9º.- ALQUILER DE PLAZAS Y TRASTEROS

Se prohíbe realquilar las plazas de Aparcamiento y Trasteros entre particulares.

El Ayuntamiento rescindirá el contrato de alquiler de la plaza o trastero, bien por el incumplimiento de las condiciones reseñadas, o bien por que se justifique la no necesidad de la misma por parte de su Titular, (cambio de residencia, no disponer de vehículo, etc).

Si existe lista de espera para adquirir una plaza de aparcamiento o trastero, y se demostrase que existen titulares de plaza, que no disponen de vehículo, por lo tanto, no usan dicha plaza, el Ayuntamiento estará obligado a rescindir el contrato, por incumplimiento de su titular de las condiciones del mismo.

El Ayuntamiento determinará el futuro arrendatario de la plaza o trastero, de acuerdo con la relación o lista de espera existente, en virtud del orden de registro de las solicitudes , así como el valor actualizado del alquiler en función de la variación del I.P.C.

Cuando un residente deje de serlo, estará obligado a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, y la plaza o trastero que tuviera asignadas pasarán inmediatamente al Ayuntamiento, a su valor residual . El Ayuntamiento las arrendará a los solicitantes en turno de espera.

Cuando la pérdida de residencia lleve consigo la venta o alquiler de la vivienda, podrá el Ayuntamiento arrendar la plaza o trastero asignada, con carácter preferente frente a cualquier otro interesado, al nuevo propietario o inquilino de dicha vivienda.

10º.- COMUNIDAD DE USUARIOS

Cuando el Ayuntamiento hubiera arrendado el 25% de las plazas de aparcamiento, sus titulares estarán obligados a constituir una “Comunidad de Usuarios”, en los términos recogidos en la legislación vigente. El Ayuntamiento como arrendatario del aparcamiento, o trasteros formará parte de la Comunidad de usuarios, en proporción al número de plazas o trasteros que disponga.

Los estatutos de la Comunidad de Usuarios, deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, indicando que sus derechos y obligaciones básicas, entre otras son:

- Uso particular de la Plaza de Aparcamiento o Trastero adjudicada
- Uso de los elementos comunes del edificio, de conformidad con el destino originario.
- Conservación, Mantenimiento y Reparación ordinaria en su caso, de los elementos de obra e instalaciones, de uso común y privado, que configuran la edificación del aparcamiento
- Establecer una cantidad mensual entre todos los usuarios del Aparcamiento. En concepto de los gastos reales de mantenimiento y de explotación del uso del aparcamiento (edificio).
- La revisión de la cuota Mensual para atender los costos de mantenimiento, explotación, etc, se realizará anualmente, en función de sus elementos constitutivos, previa decisión razonada de los usuarios.

11º.- OBLIGACIONES DEL USUARIO

El incumplimiento por los usuarios de los compromisos económicos asumidos por la Comunidad de usuarios, dará lugar, automáticamente, a la pérdida de los derechos adquiridos por el contrato de alquiler si, previo requerimiento del Ayuntamiento a instancia de la Comunidad de usuarios, no fueran satisfechos en el plazo máximo de tres meses.

12º.- OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES (AYUNTAMIENTO-USUARIOS)

A) El Ayuntamiento de Ortuella queda obligado a:

- 1º.- Mantener la Comunidad de Usuarios, en el libre y pacífico disfrute del Aparcamiento, sin permitir en el mismo, perturbación alguna, adoptando para ello todas las medidas que la legislación vigente le confiere. Ello no implica, en ningún caso, asumir las funciones de vigilancia del aparcamiento y de los vehículos allí estacionados que serán por cuenta de la Comunidad de Usuarios.
- 2º.- El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral con personal de la Comunidad de Usuarios, durante el plazo de vigencia de ésta ni al término de la misma.

B) La Comunidad de usuarios queda igualmente obligada a:

- 1º. No realizar ninguna clase de obra sin la obtención previa de autorización del Ayuntamiento. Cualquier clase de obra que realice quedará en beneficio del local y no dará derecho a indemnización de ninguna clase.
- 2º. Conservar en buen estado los bienes muebles e inmuebles afectos al servicio público y las obras que en él realice, así como en las debidas condiciones de aseo y limpieza de los mismos y el utillaje y mobiliario propios del establecimiento que se mantendrán en el mismo número y calidad, por lo menos, que al inicio de su actividad.
- 3º. Abonar por su cuenta todos los gastos derivados de la utilización del aparcamiento como agua, electricidad, impuestos, salarios, etc.
- 4º. Permitir la utilización del aparcamiento a cuantas personas cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente y mantener con los usuarios las relaciones que se deriven del Reglamento aprobado al efecto.
- 5º. Permitir cuantas visitas e inspecciones disponga el Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento con el concesionario de sus obligaciones.
- 6º. A realizar las reparaciones o mejoras que le sean requeridas por el Ayuntamiento, como consecuencia de las inspecciones a que se refiere el apartado anterior.

- 7º. Indemnizar los daños que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del servicio, así como los producidos por el incumplimiento de sus obligaciones.

13º.- INSPECCION DE LAS INSTALACIONES

El Ayuntamiento, a través de sus Servicios Técnicos, inspeccionará periódicamente la conservación del estacionamiento.

Requerirá de la Comunidad de usuarios la realización de las reparaciones, obras y trabajos de conservación o sustitución de elementos deteriorados que fueran precisas para mantener, todo ello, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

14º.- DERECHO SUPLETORIO

Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Reglamentos de Servicios y de Bienes de las Corporaciones Locales, demás disposiciones que en las anteriores se citan y por la Ley de contratos de administraciones Públicas y las disposiciones que la desarrollan.

15º.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La administración Municipal tiene la prerrogativa de interpretar las cláusulas del presente pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Los acuerdos que, previo informe de la Asesoría Jurídica, adopte en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y efectos de los contratos serán resueltas por el Ayuntamiento de Ortuella. Contra dichos acuerdos podrán interponerse los recursos procedentes de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común y se sustanciarán, en su caso, ante la Jurisdicción contencioso-Administrativa de la sede de la Corporación.

3º.- Remitir a los vecinos que interpusieron fianza este Pliego, así como modelo de solicitud que especifique las preferencias del solicitante/s.

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones.

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que hubo un pliego de condiciones anterior, y que tras las diversas gestiones llevadas a cabo con la Hacienda Estatal porque el terreno era Patrimonio del Estado, se firmó una aceptación de la cesión de ese terreno, y el único requisito que nos exigían era el Registro y en los términos en que no se podía enajenar ese terreno. El Pliego que se aprobó en su día quedaría sin efecto, por lo que se habló en Junta de Portavoces de proceder al alquiler anual en los términos en que se detalla en el Pliego. Una vez aprobado el Pliego la idea es remitir el mismo y un formulario que incluya también las preferencias sobre el tipo de garaje con trastero, sin trastero... Las cantidades a abonar serán semestrales y el plazo un año, tomando como referencia el alquiler de las parcelas de Aiega.

Del Sr. Villanueva (PSE-EE) quien indica que no todas las solicitudes son de la misma fecha, y que se debería de hacer como en el parque del Barracón en el que se repararon e hicieron dos sorteos diferentes uno para los iniciales y luego para los del segundo periodo, ya que quedaron en que se iban a mantener las solicitudes iniciales.

Del Sr. Alcalde quien respondiendo al anterior indica que la Corporación anterior indica que la Corporación anterior sacó un Pliego sin poderlo llevar a efecto, las condiciones han cambiado, considera que se podrían establecer los criterios de adjudicación en otra Junta de Portavoces, ya que es posible que con estas condiciones no hay tantas solicitantes. Recepcionadas las solicitudes se podrá arbitrar al respecto.

Del Sr. Balgañón (EAJ-PNV) quien reitera que se trata de establecer una nueva modalidad y saber cuantos solicitantes hay.

Finalizadas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el acuerdo transcrito.

5º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON BEHARGINTZA-ZONA MINERA, ANULANDO EL ACUERDO QUE SUSPENDIA SU EFECTIVIDAD.

Habiendo sido tramitado este punto por la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Resultando que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 29 de Noviembre de 2.001 en su punto 12º acordó suspender la efectividad del Convenio suscrito con Behargintza-Zona Minera hasta que éste no fuera dotado de la necesaria entidad jurídica propia.

Informados que la Behargintza-Zona Minera no ha sido dotada de entidad ó personalidad jurídica propia y que la situación no ha experimentado ninguna variación con respecto al año 2.001.

Tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta el siguiente:

QUINTO ACUERDO: 1º Anular el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2.001 en su punto 12º que era en esencia como sigue:

“A.- Suspender la efectividad del Convenio en lo referido en la prórroga automática establecida en la estipulación tercera hasta que Behargintza Zona Minera no sea dotada de la necesaria Entidad jurídica propia.

Bº.- Una vez constituida la Behargintza Zona Minera con su necesaria Entidad Jurídica y comprobada ésta previa presentación y comprobación de la documentación presentada por los Servicios Jurídicos y Económicos, el Convenio recobraría su total efectividad.”

2º.- Aprobar el Convenio a suscribir con Behargintza-Zona Minera que es como sigue:

CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ABANTO Y ZIERBENA – MUSKIZ -
ORTUELLA-ZIERBENA – PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO
DE APOYO AL EMPLEO BEHARGINTZA-ZONA MINERA

En Muskiz, a 18 de Septiembre de 2000

-REUNIDOS-

De una parte, el Ayuntamiento de Muskiz, y actuando en representación de la misma, en calidad de Alcalde, DON GUALBER ATXURRA PÉREZ, mayor de edad, provisto de N.I.F. número 16.036.794-K .y con domicilio, a efectos de notificación en el Ayuntamiento de Muskiz, en la Calle San Juan N° 2.

De otra, el Ayuntamiento de Abanto y Zierbena, y actuando en representación de la misma, en calidad de Alcalde, DON JUAN JOSE MEZCORTA PUERTOLLANO, mayor de edad, provisto de N.I.F. número _____ y con domicilio a efectos de notificación en el Ayuntamiento de Abanto Zierbena, Avda. El Minero N° 2.

De una tercera, el Ayuntamiento de Ortuella, y actuando en representación de la misma, en calidad de Alcalde, DON JOSE ANTONIO PASTOR GARRIDO, mayor de edad, provisto de N.I.F. número _____ y con domicilio a efectos de notificación en el Ayuntamiento de Ortuella, Plaza 1° de Mayo s/n.

Y de una cuarta, el Ayuntamiento de Zierbena, y actuando en representación de la misma, en calidad de Alcalde, DON IÑIGO DE LOIOLA ORTUZAR ANGULO, mayor de edad, provisto de N.I.F. número _____ y con domicilio a efectos de notificación en el Ayuntamiento de Zierbena, B° La Cuesta N° 1.

-MANIFIESTAN-

Que las cuatro instituciones asumen como una misión fundamental la lucha contra el desempleo y el impulso del desarrollo económico de los respectivos municipios.

Que la cercanía de los cuatro municipios, así como la problemática común, aconsejan el establecimiento de políticas comunes.

Que la confluencia en programas de trabajo comunes multiplicará la eficacia de las acciones emprendidas en beneficio de los/as desempleados/as y empresas de los cuatro municipios.

Que los cuatro Ayuntamientos aportarán sus experiencias acumuladas a disposición de este proyecto.

Que los campos de actuación conjuntos serán fundamentalmente:

- Apoyo a la inserción por cuenta ajena mediante programas formativos adaptados a las necesidades de las empresas del entorno.
- Apoyo a los proyectos de Autoempleo y Creación de Empresas.
- Acciones de información - orientación a los/as desempleados/as.

POR LO QUE ACUERDAN LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES GENERALES-

PRIMERA- Desarrollar conjuntamente las actuaciones en materia de formación, empleo, autoempleo y desarrollo económico contempladas en el proyecto BEHARGINTZA promovido por BBK Gazte Lanbidean Fundazioa, el Departamento de Formación y Empleo de la Diputación Foral de Bizkaia y EUDEL, en las condiciones establecidas por dichos promotores.

SEGUNDA- Los Ayuntamientos participantes en este acuerdo se comprometen a establecer una coordinación total en todas las acciones que pudieran desarrollarse en las materias antes señaladas.

TERCERA- Para lograr que las actividades alcancen un alto grado de eficacia y calidad, los representantes de las cuatro instituciones acuerdan:

- Establecer una periodicidad de reuniones de coordinación encaminadas a aprobar los planes de trabajo conjuntos.
- Establecer el presupuesto a aportar por cada Ayuntamiento.
- Efectuar el seguimiento de los proyectos y la evolución del presupuesto.
- La evaluación final.
- Cualesquiera otras cuestiones que expresamente se acuerden.

CUARTA- Con el fin señalado anteriormente, será indispensable por parte de las instituciones mencionadas nombrar un responsable político con capacidad de decisión en las materias del presente convenio.

QUINTA- El Ayuntamiento de Muskiz, a través del Organismo Local Autónomo, FORLAN, pone al servicio del proyecto su personal, instalaciones y conocimientos, para ejercer la coordinación de BEHARGINTZA. Y cada Ayuntamiento, con objeto de ganar eficacia en el servicio a la ciudadanía de los cuatro municipios, pondrá a disposición de BEHARGINTZA los locales adecuados y el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades que se acuerden.

SEXTA- Para la selección de personal, tanto de participantes en programas de empleo y formación, como de personal de la unidad técnica central de BEHARGINTZA, tal como se contempla en el organigrama del ANEXO, se formarán tribunales de selección conjuntos, compuestos por representantes de los ayuntamientos participantes de BEHARGINTZA, del Departamento de Formación y Empleo de la Diputación Foral de Bizkaia, de la Fundación Gazte Lanbidean de la BBK y de EUDEL.

SÉPTIMA- Dado que el Ayuntamiento de Muskiz dispone del Organismo Local Autónomo FORLAN con personalidad jurídica propia, los ayuntamientos firmantes convienen en que las solicitudes de subvenciones y las contrataciones para proyectos correspondientes al BEHARGINTZA ZONA MINERA se realicen en dicho Organismo Local Autónomo.

ESTIPULACIONES DE FUNCIONAMIENTO EJERCICIO 2000

PRIMERA- En todas las solicitudes que BEHARGINTZA-ZONA MINERA realice a otras Instituciones para demandar subvenciones, figurarán los municipios de Abanto y Zierbena, Muskiz, Ortuella y Zierbena.

Esto supone la participación en todas las actividades, sin que sea óbice para que algunos programas sean diseñados exclusivamente para su puesta en marcha en cada uno de los municipios.

SEGUNDA- Programas para la participación en el ejercicio 2000:

- FORLAN ha solicitado al Departamento de Formación y Empleo de la Diputación Foral, la subvención correspondiente para el desarrollo de la actividad de BEHARGINTZA en los Ayuntamientos de Abanto y Zierbana, Muskiz, Ortuella y Zierbena, para el presente año 2000, de acuerdo al Decreto Foral nº 78/2000 de 6 de junio.

La participación en dicho programa por parte de los ayuntamientos para el presente año 2000, supondrá una aportación de 608.970 pesetas por parte del Ayuntamiento de Abanto y Zierbena, de 512.825 pesetas por parte del Ayuntamiento de Muskiz, de 601.682 pesetas por parte del Ayuntamiento de Ortuella, de 300.689 pesetas por parte del Ayuntamiento de Zierbena, (ver ANEXO).

- Apoyo a la inserción por cuenta ajena mediante programas de formación, formación y empleo, adaptados a las necesidades de las empresas del entorno.
- 1. Los Ayuntamientos que han solicitado programas de Formación y Empleo tanto al Gobierno Vasco, como a la Diputación Foral de Bizkaia, se comprometen a que en dichos programas, participen personas en desempleo de los municipios firmantes de este convenio.
- 2. Programa de Becas: Programa solicitado entre FORLAN e Ingalde y dirigido a personas con titulación, para facilitarles la inserción en el mercado laboral
- 3. Los participantes en los programas de Formación y Empleo en cada municipio, se distribuirán de acuerdo al criterio de proporción poblacional.
- Apoyo a los proyectos de Autoempleo y creación de Empresas.
- 1. Creación de un “Vivero de Empresas” en el municipio de Muskiz, para la localización de proyectos empresariales de los municipios de Abanto y Zierbena, Muskiz, Ortuella y Zierbena.

3º.- Notificar este acuerdo a Behargintza Zona Minera y resto de Ayuntamientos afectados.

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones.

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que en el año 2.001 se tomó el acuerdo de suspender la efectividad, pero en este momento se considera oportuna sus suscripción porque ofrecen una serie de servicios a los que el Ayuntamiento puede acogerse y que la nueva Corporación considera necesarios. Continúa indicando que nos podemos encontrar con un problema ya que en Junio termina el Convenio suscrito con IBAE-ADEBI y nos quedamos sin Agencia de Desarrollo Local.

Del Sr. Villanueva (PSE-EE) quien interviene para preguntar si existe alguna variación sustancial en el informe jurídico que aconsejaban en su día suspender la efectividad del Convenio.

De la Sra. Secretario, quien con autorización del Sr. Alcalde, interviene para indicar que no ha existido ninguna variación y que subsisten las condiciones anteriores sin que hasta el momento se haya dotado la Behargintza de personalidad jurídica propia por lo que se informa en contra de la adopción de este acuerdo.

Del Sr. Alcalde quien informa de que el organismo autónomo FORLAN si que la tiene y el resto de los Ayuntamientos no han estado en estas, exquisiteces, en una Behargintza participada por la BBK y la Diputación.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación este acuerdo se registra el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 votos, 4(EAJ-PNV) y 3(EA).
- Votos en contra: 2 votos, 2 (PSE-EE)
- Abstenciones: ninguna

Visto el resultado de la votación el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo transcrito con la mayoría reseñada.

6º.- MOCION PSOE SOBRE TRAFICO DE CAMIONES EN AVDA. DE LA ESTACION Y LA BARGUILLA.

En este punto el Sr. Arranz (PSE-EE) procede a dar lectura a la moción objeto de este punto no sin antes aclarar que es una moción que le han trasladado los vecinos, y han sido sus transmisores.

La moción es como sigue:

“Estimado Sr. Alcalde.

Somos un grupo de vecinos residentes en la “Avd. de la Estación” y en “La Barguilla”.

Nos dirigimos a Ud, para trasladarle el siguiente escrito en la seguridad que va a tener en cuenta las sugerencias que se hacen en el mismo.

Nos hemos enterado que la empresa ubicada en el barrio de “La Barguilla” dedicada a la fabricación de mallas metálicas, va a proceder a su cierre.

Dese hace muchos años, esta zona, ha sido importunada por el gran número de camiones (día y noche) con lo que esto supone para los vecinos, de contaminación ambiental, acústica, etc. Nunca nos hemos opuesto a su paso porque creíamos que era imprescindible para el normal funcionamiento de la empresa.

Sin embargo, ahora creemos que ya es el momento, para que todos, y en especial la Corporación Municipal, hagamos que estas empresas generadoras de empleo y riqueza, en lo posible no generen problemas a terceros. Para ello, antes de conceder licencias de actividad a quienes tengan interés por ubicarse en los mismos pabellones ejecuten sus accesos para no pasar por el centro del pueblo. Como bien sabe Ud, tienen alternativas factibles para la ejecución de los mismos.

No quisiéramos ser los vecinos quienes por no haberse tomado las medidas oportunas por quien corresponde, tuviéramos que actuar en consecuencia.

Recordarle, lo que Ud. Hacía no hace mucho tiempo en Nocedal.

En la confianza de ser atendidos, aguardamos adopten las fórmulas técnicas y legales que nos satisfagan a todos.”

SEXTO ACUERDO: 1º.- “Dar traslado de la referida a la Comisión de Urbanismo para su tratamiento y la propuesta en su caso de posibles soluciones.

2º.- Dar cuenta de este acuerdo al colectivo de vecinos”.

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que el escrito le parece un poco rocambolesco. En cuanto a la moción indicar que la Empresa que estaba en la Barguilla ha cesado su actividad y con este asunto llevan tiempo trabajando y también hay un informe de la Policía Municipal sobre el tráfico en Avd. de la Estación y la situación de reordenar el tráfico puede suponer un pequeño “trauma” para las Empresas que aun están allí. Tambien se han mantenido reuniones con Asociaciones de vecinos de Saugal y Bañales y se ha planteado reordenar el tráfico: se va a impedir que pasen camiones de mas de 5Tn colocando nueva

señalización en el cruce con la C.N.-634 y señal de dirección prohibida en el paso a nivel y dirección obligatoria a la altura de Autoescuela Múgica de manera que por esta carretera sólo circulen autobuses. Pero esto lleva un proceso de adaptación. Se enviará desde Alcaldía una carta a Burdilan y Cavia para que los camiones salgan por el Polígono Industrial o la zona de Bodovalle. Están tratando de coordinar actuaciones y fechas.

Del Sr. Tejedor (EA) quien manifiesta que como Mavisa ya ha cerrado está claro que hay que reordenar el tráfico. En cuanto a la moción sobraba la referencia al Alcalde. Pide que se retire la moción y se pase a Comisión de Obras o Urbanismo.

Del Sr. Balgañón (EAJ-PNV) quien considera que hay otros estamentos en los que se pudiera haber debatido y que como ya ha dicho el Alcalde podían haberse llevado los informes de la Policía Municipal al debate, solicitando su retirada para hacer bien las cosas. Considera que de la noche a la mañana no se puede retirar un flujo de camiones sin tener definido por dónde van a salir. Decir a los vecinos que han redactado esta moción que también ha habido zonas peligrosas en la Barguilla y no se las ha dado soluciones.

Del Sr. Arranz (PSE-EE) quien manifiesta que se contesta este escrito en tonos un poco altisonantes. Intenta hacer bien las cosas y hace de transmisor. Como muchos partidos políticos que presentan aquí cosas que pueden no gustarle de cualquier petición, puede estar o no de acuerdo con la moción. Se plantea una alternativa a lo que no va a decir que no y el que se pueda tratar en Comisión de Urbanismo le parece lo mas adecuado para ver qué se puede hacer.

Del Sr. Alcalde quien traslada la moción a la Comisión de Urbanismo.

Del Sr. Arranz (PSE-EE) quien considera que también habrá que dar respuesta a los vecinos.

7º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS FIRMADOS HASTA LA FECHA

En este punto, de Orden del Sr. Alcalde, se procede a dar lectura a los Decretos dictados hasta la fecha y que son:

AÑO 2.003

- DECRETO345.-** Concesión de diversas Licencias de Obras menores
- DECRETO346.-** Instando a la presentación de documentación para regularizar situación actividad en Urioste 41 destinada a FABRICACIÓN DE PIEZAS DE CARPINTERÍA , desarrollada por ALFONSO LOPERA HERENCIA, FÉLIX SÁNCHEZ CASCAJAL, CARMELO FERNÁNDEZ TERRAZAS C.B.
- DECRETO.347.-** Instando a la presentación de documentación para regularizar situación actividad en Polígono Urioste 60 destinada a ALMACÉN POLIVALENTE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, desarrollada por ATISEL 2001 S.L.
- DECRETO.348.-** Modificación de Presupuestaria vía Transferencia de Crédito.
- DECRETO349.-** Aprobando devoluciones de fianzas para reserva de parcelas de garaje en Parquin Barracón por adjudicación definitiva.
- DECRETO.350** Aprobando pago de factura por Servicios de Comida en Centro de Día, Octubre, a M^a Carmen Martín García.
- DECRETO.351** Aprobación devolución de IVTM por baja definitiva de vehículo.
- DECRETO.352** Aprobando gastos por desplazamiento a D^a. M^a. Isabel García Fernández.
- DECRETO.353** Bajas de Oficio por inscripción indebida.
- DECRETO.354** Modificación presupuestaria vía Generación de Créditos por Ingresos.
- DECRETO.355** Aprobando abono servicios Asesoramiento Urbanístico y contrato de arrendamiento de proyecto y ejecución de obra “Cubrición de la Trinchera del Ferrocarril”, mes Noviembre, a D. Jesús Uriarte.
- DECRETO.356** Sustitución del Aparejador en D. Jacinto J. Gil Arostegui

- DECRETO.357** Ausencia sin justificar de D. Juan Antonio Sánchez Somovilla
- DECRETO.358** Incoación de Expediente de D. Juan Antonio Sánchez Somovilla.
- DECRETO.359** Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de UR-3 La Llosa (Urioste)
- DECRETO.360** Instando a la presentación de documentación para regularizar situación actividad en Polígono Urioste 58 destinada a CARPINTERIA METÁLICA, desarrollada por MONALTEQ, S.L.
- DECRETO.361** Aprobando el gasto y ordenando el pago del seguro del vehículo 9758 BPB.
- DECRETO.362** Adjudicación obra Reforma Baños Centro de Día.
- DECRETO.363** Adjudicación Redacción Proyecto Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana. Zona Peñota.
- DECRETO.364** Adjudicación Estructura y Evaluación de la Estructura del Horno de Calcinación.
- DECRETO.365** Adjudicación Mobiliario del Bar del Centro de Día Municipal.
- DECRETO.366** Sustitución del Alcalde en D. José Miguel Tejedor López
- DECRETO.367** Instando a la presentación de documentación para regularizar situación actividad en Avda. Estación 2 destinada a OFICINA DE EMPRESA DE ALBAÑILERIA, desarrollada por STUDIO ARSY, S.L.
- DECRETO.368** Instando a la presentación de documentación para regularizar situación actividad en Avda. MInero, 4 destinada a CARPINTERIA METÁLICA, desarrollada por ETERNITY SOUND.

- DECRETO.369** Instando a la presentación de documentación para regularizar situación actividad en Aiega, 15 destinada a EMPRESA CONSTRUCTORA, desarrollada por SCEYC EMPRESA CONSTRUCTORA,S.L.
- DECRETO.370** Modificación presupuestaria via Generación de Créditos por Ingresos
- DECRETO.371** Solicitando del Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Bizkaia la excepcionalidad de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres 16/1987 de 30 de Julio y Reglamento que la desarrolla R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre.
- DECRETO.372** Instando a la presentación de documentación para regularizar situación actividad en Avda. Minero, 26 destinada a CARPINTERIA METÁLICA DE ALUMINIO, desarrollada por CRISTALES Y VENTANAS ORTUUELLA,S.L.
- DECRETO.373** Instando a la presentación de documentación para regularizar situación actividad en Avda. Minero, 4 tr. Destinada a FABRICACIÓN DE MATERIAL ELECTRICO/INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL, desarrollada por ZUGASTIETA, S.L.
- DECRETO.374** Instando a la presentación de documentación para regularizar situación actividad en Catalina Gibaja, 4 destinada a VENTA MENOR DE MENAJE Y FERRETERIA- TODO A 100 desarrollada por ORCRU ORTUUELLA,S.L.
- DECRETO.375** Adjudicación de Servidor a SOFTEC
- DECRETO.376** Instando a la presentación de documentación para regularizar situación actividad en Ganguren, 1 destinada a OFICINA Y ALMACEN DE EMPRESA DE TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, desarrollada por HERMANOS PORTILLO CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.
- DECRETO.377** Instando a la presentación de documentación para regularizar situación actividad en Catalina Gibaja, 3 destinada a TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS/VENTA Y

EXPOSICIÓN DE VEHÍCULOS, desarrollada por EUSKOCAR 2001, S.L.

- DECRETO.378** Instando a la presentación de documentación para regularizar situación actividad en Aiega, 8 destinada a TALLER DE PROTÉSICO DENTAL, desarrollada por ROSA MARIA TOMAS RISCADO.
- DECRETO.379** Aprobando devolución de fianza para reserva de parcela de garaje en Parking del Barracón, a D. Pedro Arias García.
- DECRETO.380** Aprobando abono servicios Asesoramiento Urbanístico y contrato de arrendamiento de proyecto y ejecución de obra “Cubrición de la Trinchera del Ferrocarril”, mes Diciembre, a D. Jesús Uriarte.
- DECRETO.381** Instando a la presentación de documentación para regularizar situación actividad en Catalina Gibaja 24 destinada a AGENCIA DE SEGUROS / ALQUILER DE AUTOMÓVILES SIN CONDUCTOR , desarrollada por INDAR 2002 ASEGURROAK S.L. Y BAI KAR COCHES DE SUSTITUCIÓN , respectivamente
- DECRETO.382** Instando a la presentación de documentación para regularizar situación actividad en Avda. Minero 2 TR destinada a REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS DEL HOGAR, desarrollada por ALEJANDRO GÁNDARA SOPA.
- DECRETO.383** Instando a la presentación de documentación para regularizar situación actividad en Aiega, 5 Tr. Destinada a ALMACEN DE SIDRA, desarrollada por JESUS LOZANO HUERTA.
- DECRETO.384** Instando a la presentación para regularizar situación actividad en Aiega, 1 destinada a Bar, desarrollada por BELEN GALLEGO GARCIA.
- DECRETO.385** Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de los terrenos de la Unidad de Ejecución del Area Industrial y de Servicios Abra Industrial S.A.

- DECRETO.386** Anulación recibos girados a OBRASSTEC
- DECRETO.387** Nombramiento de Abogado y Procurador para representar Ayuntamiento Recurso José Luis Calvo Casas.
- DECRETO.388** Suspensión inmediata de la actividad de D. Pablo Saratxo.
- DECRETO.389** Adjudicación Material Informatico Bienestar Social.
- DECRETO.390** Adjudicación fotocopiadora Bienestar Social
- DECRETO.391** Notificación aprobación Modificación Convenio de Inserción de D. Marcos Hernández Gabarri.
- DECRETO.392** Modificación presupuestaria vía Generación de Créditos por Ingresos
- DECRETO.393** Modificación presupuestaria vía Generación de Créditos por Ingresos
- DECRETO.394** Modificación presupuestaria vía Generación de Créditos por Ingresos
- DECRETO.395** Adjudicación de las obras de Reforma del Bar del Centro de Día.
- DECRETO.396** Sustitución de Secretaría en D. Benito Gimeno Benito.
- DECRETO.397** Sustitución del Aparejador en D. Jacinto Gil Arostegui
- DECRETO.398** Aprobación del gasto de facturas
- DECRETO.399** Aprobación del gasto de facturas
- DECRETO.400** Aprobación de Certificaciones de Obra
- DECRETO.401** Aprobación de Certificaciones de Obra
- DECRETO.402** Aprobación de Liquidaciones de Diputación

AÑO 2004

- DECRETO.1** Concesión de diversas Obras Menores.
- DECRETO.2** Modificación del Proyecto de Ejecución de la cubrición de la Trinchera del Ferrocarril
- DECRETO.3** Aprobación del gasto relativo a la feria ganadera a celebrar el día 11 de enero de 2004
- DECRETO.4** Aprobación del gasto relativo a las actividades navideñas.
- DECRETO.5** Aprobación del gasto relativo a actividades de la festividad de reyes.
- DECRETO.6** Aprobando devoluciones de fianzas para reserva de parcelas de garaje en Parquin Barracón por adjudicación definitiva
- DECRETO.7** Aprobando abono servicios Asesoramiento Urbanístico y contrato de arrendamiento de proyecto y ejecución de obra “Cubrición de la Trinchera del Ferrocarril”, mes Enero, a D. Jesús Uriarte.
- DECRETO.8** Licencia para ejecución de construcción de 23 viviendas y garajes por OBRASSTEC S.A.
- DECRETO.9** Concesión de una obra menor.

Invitando el Sr. Alcalde a los Corporativos a efectuar, en su caso, las observaciones que consideren oportunas.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto por el Sr. Alcalde se invita a los Srs. Corporativos a que realicen los ruegos y preguntas que consideren oportunas, no habiendo ninguna intervención.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las nueve horas treinta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

V° B°
EL ALCALDE